
	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	Resolución de Apertura		

RESOLUCIÓN No. 657 DEL 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MG-SDS-SASI-005-2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIGANTE,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:




Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem*, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Desarrollo Social, Educación, Deporte y Recreación, Cultura y Turismo elaboró el estudio previo en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de selección abreviada de Subasta Inversa electrónica - MG-SDS-SASI-005-2025 para contratar “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES, ARTICULOS DIDÁCTICOS Y

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABIÓN:	
	Resolución de Apertura		

DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)".



Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Gigante - Huila para la vigencia 2025.

Que, en consecuencia, a la disposición normativa, se da continuidad al proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica - MG-SDS-SASI-005-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES, ARTICULOS DIDÁCTICOS Y DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)".

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 01/12/2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.



Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se formuló una observación la cual fue resuelta a través de la plataforma SECOP II.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMEROS CDPS	VALOR
2025000568	\$ 113,357,757
2025000958	\$ 20.000.000

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABCIÓN:	
	Resolución de Apertura		




2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

En ese sentido, se procedió a verificar el Documento denominado "documento Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Umbrales Mipyme 2024-2025", encontrándose que la cuantía vigente para limitar los procesos a Mipyme 2025 es de hasta \$533.287.768. Por esta razón, y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido por la entidad no supera mencionada cuantía, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYME y se procede a realizar el respectivo análisis de las solicitudes recibidas:

No.	INTERESADO	DOMICILIO	SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES			OBSERVACIÓN
			NACIONALES	MUNICIPALES	DEPARTAMENTALES	
1	Gilberto Muñoz Adames	Neiva (Huila)			X	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes del Departamento suscrita por El representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 20/11/2025. - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa
2	GLOBAL ENGINEERING SAS	Neiva (Huila)			X	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes del Departamento suscrita por El representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 28/11/2025. - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa
3	INGPROD SAS	Neiva (Huila)			x	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes del Departamento suscrita por El representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 03/12/2025 - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa
4	EI ALIGAS S.A.S	Neiva (Huila)			x	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes del Departamento suscrita por El representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 10/11/2025 - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural - Su objeto le permite ejecutar el proceso

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@lgigante-huila.gov.co
Página Web: www.lgigante-huila.gov.co Código Postal 414001

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABIÓN:	
	Resolución de Apertura		

					- Empresa: Pequeña empresa
5	Iván Dario Cortes Troncoso	Neiva (Huila)		x	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes Departamentales del Huila , suscrita por el representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 05/12/2025. - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural. - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa
6	Marilyn Rodríguez Otavo	Neiva (Huila)		X	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes Departamentales del Huila , suscrita por el representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 06/12/2025. - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural. - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa
7	Katherine Aránzazu Guzmán	Neiva (Huila)		X	- Aporta manifestación de interés en limitación a Mipymes Departamentales del Huila , suscrita por el representante legal y el contador. - Aporta certificado de existencia y representación Legal de fecha 06/12/2025 - Aporta documentos del contador - Aporta documentos de persona natural. - Su objeto le permite ejecutar el proceso - Empresa: Micro empresa



Por lo anterior, dando cumplimiento a la modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se determina que el presente proceso de selección será LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.




Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso selección abreviada subasta inversa electrónica No. **MG-SDS-SASI-005-2025** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES, ARTICULOS DIDÁCTICOS Y DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)**".

SEGUNDO. LIMITAR el presente proceso a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>		
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>		
	Resolución de Apertura			



ARTICULO TERCERO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa electrónica conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social, Educación, Deporte y Recreación, Cultura y Turismo, ubicada en CALLE 3 CON CARRERA 4 ESQUINA, Gigante – Huila, plataforma Secop II y en el correo electrónico contratacion@gigante-huila.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMEROS CDPS	VALOR
2025000568	\$ 113,357,757
2025000958	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma SECOP II en la URL <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPL43739117&isFromPublicArea=True&isModal=False>

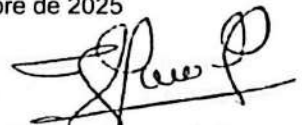
ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Gigante (H) , diciembre de 2025



JOSUE MÁNRIQUE MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL